ANÁLISIS DEL SECTOR
Mínima Cuantía

El **Municipio de Calarcá, Quindío**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite *realizar el presente Análisis del Sector del objeto del contrato, para adelantar* un proceso contractual a través de la modalidad de selección contractual denominada: Mínima Cuantía, que culminará en la suscripción de un contrato de: **PRESTACION DE SERVICIOS** El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

OBJETO DEL CONTRATO :" "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL (INTEGRACIÓN NAVIDEÑA) QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024".

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 24 de junio de 2.022, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico
3. Análisis de la oferta

a. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaria Administrativa de la Alcaldia Municipal de Calarcá, mediante el presente documento determina y justifica la necesidad para la celebración de un proceso contractual bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, aplicando el procedimiento de *invitación pública de que trata el artículo* 2.2.1.2.1.5.2 (**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**) del Decreto 1082 antes referido, ello conforme a las siguientes disposiciones:

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN												
DIRECCIÓN RESPONSABLE	SECRETARIA ADMINISTRATIVA											
TIPO DE *PROCESO DE* SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO DE MÉRITOS		MÍNIMA CUANTÍA	X	CONTRATACIÓN DIRECTA			
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO, REPRESENTADO POR EL **ALCALDE MUNICIPAL** – JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO Y CON FUNCIONES PARA CONTRATAR EL **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** – FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO											

El objetivo de este tipo de servicio es mejorar la calidad de vida y el bienestar de los empleados, fomentar la unidad y la cohesión en el equipo, y demostrar el compromiso de la empresa con el bienestar de sus empleados.

El artículo 1º de la Constitución Política, determina: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

El artículo 2º de la norma superior, consagra: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El inciso final del artículo 115 de la Constitución Nacional, expresa: *"Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimiento públicos y las empresas industriales o comerciales del estado, forman parte de la Rama Ejecutiva".*

El Artículo 209 de la Carta magna, señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El artículo 333 ibidem, establece: "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.*

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.

El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

De otra parte, los artículos 3°, 24 al 26 de la Ley 80 de 1993, resalta la finalidad y los principios de la modalidad de selección, siendo transparencia (conexo al de publicidad), economía y responsabilidad, aplicables por el ente territorial al momento de celebrar un contrato; motivando, justificado y describiendo de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer, dando cumplimiento a su ejecución por medio de obligaciones específicas.

El artículo 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, consagra la finalidad de la Función Administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado en satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

La Constitución Política de Colombia, establece el numeral 3° del artículo 315, que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, para el presente caso a Juan Sebastián Ramos Velasco, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.

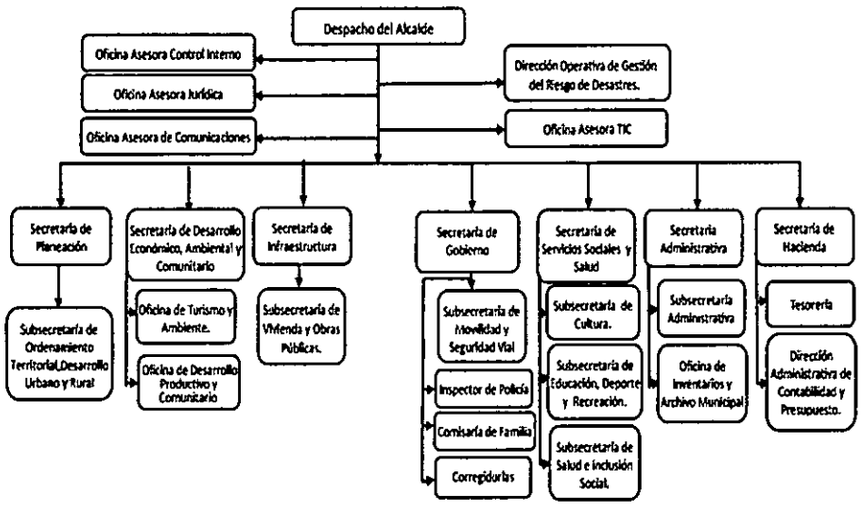
Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Calarcá, Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos o convenios en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria; excepto para los casos de que trata la Ley 136 de 1993 en su artículo 32, parágrafo 4 en numerales 1 al 6, casos donde se requiere la respectiva autorización por parte del Concejo Municipal.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Publica), en concordancia con lo establecido en su artículo 13, determina en su artículo 32: *"De los contratos estatales: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...) de donde se puede concluir, que las Entidades Estatales pueden celebrar cualquier tipo de contrato, sea que el mismo se esté o no esté nominado (mencionado o definido) en las disposiciones legales y que se encuentre o no tipificado (se encuentre desarrollado o reglamentado) en las normas vigentes"*

La mínima cuantía es una modalidad de selección pública y transparente, en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria para recibir ofertas de bienes, obras o servicios, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida por la entidad territorial. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independiente del objeto del contrato, siempre que el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía y la escogencia del contratista es el que presente la oferta de menor valor.

El Decreto Municipal No. 259 del 2020 *"Manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Calarcá Quindío"*, modificado por el Decreto Municipal No. 027 del 2021, aparte de identificar las funciones de cada uno de los cargos y/o servidores de la Entidad, se puede concluir cual es la estructura organizacional del Municipio de Calarcá, Quindío, señalando cuales son las diferentes Secretarías, Sub-secretarías, Oficinas Asesoras y demás dependencias de la administración, lo cual se resume en el siguiente esquema o gráfica[1]:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE CALARCÁ



Que conforme a lo dispuesto en el **Decreto Municipal Nro. 259 del año 2.020** (Manual Específico De Funciones, Requisitos Y De Competencias Laborales Para Los Empleos De La Planta De Personal De La Alcaldía Municipal De Calarcá Quindío) <<modificado por el Decreto Municipal Nro. 027 del año 2.021>> al Director Operativo de Gestión del Riesgo del Municipio de Calarcá Quindío, les corresponde realizar entre otras, las siguientes funciones esenciales:

[1] https://www.calarca-quindio.gov.co/alcaldia/organigrama

(...)

CAPITULO VI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Administrar los bienes y los servicios institucionales de conformidad con políticas y normatividad vigente y Proyectar el rendimiento del Talento Humano institucional y la Administración del Personal a partir de las directrices estratégicas y los lineamientos normativos y técnicos de los entes reguladores, así como orientar los procesos del área que presta la Alcaldía con una evaluación continua enmarcada en el mejoramiento y satisfacción del cliente.

(...)

9. Formular el Plan Estratégico de gestión de talento humano según los requerimientos del Plan Estratégico Institucional y los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

(...)"

TECNICO ADMINISTRATIVO (TALENTO HUMANO)

(..)

2. Apoyar en la implementación, ejecución, evaluación del plan institucional de bienestar social e incentivos, plan institucional de capacitación, programa del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, evaluación del desempeño laboral, acuerdos de gestión de los gerentes públicos, teniendo en cuenta los procedimientos y normatividad vigente.

(...).

5. Apoyar la implantación del Plan de bienestar social e incentivos, teniendo en cuenta los criterios de equidad, eficiencia, cubrimiento, eficiencia, cubrimiento institucional y normatividad vigente

Consecuente con lo anterior y en aras de contribuir a un entorno laboral apropiado, se adoptó mediante Resolución No 049 de fecha enero 18 de 2024 "**POR *MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2024"*** para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Calarcá, siendo el bienestar social entendido como la búsqueda de la calidad de vida en general, para exaltar la labor del servidor e intensificar además una cultura que en los servidores públicos genere sentido de pertenencia y motivación.

El programa de bienestar para la Alcaldía de Calarcá Quindío, tiene como objetivo general actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y para ello la Secretaria Administrativa es la encargada de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Los programas de bienestar social para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y **Municipal** son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecidos por el Gobierno Nacional mediante **Decreto 1567 de 1998.** Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de continuar al cumplimiento

efectivo de los resultados institucionales. En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en macha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No 046 de enero 18 de 2024 se establecieron las actividades de bienestar social para el año 2024, en las cuales se relaciona "**INTEGRACIÓN NAVIDEÑA**", por lo cual se hace necesario adelantar un proceso contractual de Mínima cuantía de prestación de servicios en el cual se ejecute esta actividad, teniendo en cuenta además que las entidades deberán en desarrollo del artículo 37 del Decreto 1567 de 1998, apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social que se adopten, y dichos recursos se ejecutaran de conformidad con los respectivos proyectos y programas diseñados.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de desarrollar los objetivos se requiere desarrollar tareas para su alcance tales como, actividades de bienestar social propiciando buenas condiciones, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración a través de programas, actividades, que fomenten el desarrollo integral del trabajador, tales como actividades culturales, lúdicas y recreativas, actividades de fin de año.

Por lo tanto y con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Bienestar social 2024, es necesario realizar el proceso contractual correspondiente para el desarrollo de estas actividades. Es de aclarar que dentro del Plan de Adquisiciones de la administración municipal quedo contemplado este gasto.

ASPECTOS REGULATORIOS

- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
- LEY 80 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
- LEY 1150 DE 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Adicional de las normas relacionadas, se deberá tener en cuenta las demás que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

SECTOR ECONÓMICO DEL PROCESO

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **Municipio de Calarcá, Quindío**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer LA prestación de servicio, perteneciente al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

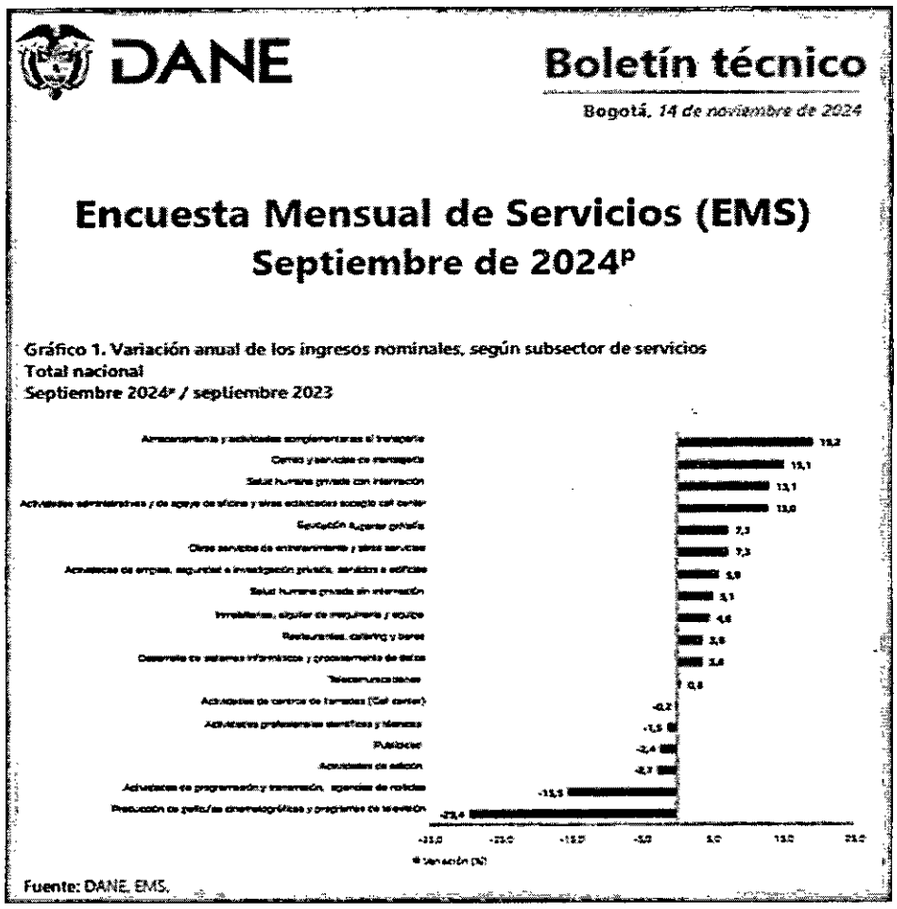
El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor; entre estas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, **servicios** y transporte. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

b. ASPECTOS ECONÓMICOS:

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.



DANE

Boletín técnico

Bogotá, *14 de noviembre de 2024*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Septiembre de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2024p /septiembre 2023).

En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,2	19,4	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,3	15,7	0,0	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,6	3,4	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-0,9	1,0	-2,8
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-29,4	-23,5	-5,0	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-15,5	-10,3	0,0	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6	2,8	-2,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	*Desarrollo de sistemas informáticos* y procesamiento de datos	3,6	5,2	-1,8	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	3,4	1,1	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-1,0	-0,2	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-2,4	-2,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-0,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,0	13,3	0,0	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,7	0,0	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,1	12,7	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1	4,3	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,3	5,3	0,3	1,7

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2024p /septiembre 2023))

En septiembre de 2024, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Horas ordinarias**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-0,6	2,0	-0,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,7	-0,6	-0,6	-3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,5	-0,3	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,8	-5,3	-0,2	-0,5	--
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	0,6	0,6	-1,4	--
J	*División 60 y Clase* 6391	*Actividades de programación* y transmisión, agencias de noticias	-7,9	-2,4	-1,2	-4,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,5	-1,0	-2,0	-1,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	0,7	-1,1	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	-0,8	1,8	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-4,5	-1,9	-0,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,0	1,3	-7,3	-1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,0	0,8	-1,9	0,0	-4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,2	-3,2	-3,9	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	-0,4	2,3	-0,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,8	-1,5	0,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,3	1,5	0,2	-3,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-0,8	-1,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,6	-1,6	-0,3	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2024 / septiembre 2023)

En septiembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,6	6,9	5,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	7,9	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,3	3,6	6,7	--
J	División 58	Actividades de edición	9,8	5,5	4,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	8,0	6,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,4	2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	7,6	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	5,0	2,5	--
LN	Sección L División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,4	3,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,5	5,0	5,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	17,9	10,7	7,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,1	3,8	4,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	2,7	4,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,2	6,2	3,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,8	2,1	1,3	5,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,3	3,8	2,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	4,1	4,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	4,3	5,2	--

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - septiembre 2024p / enero - septiembre 2023).

En lo corrido de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis registraron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - septiembre 2024ᵖ / enero - septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	0,02	11,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,5	-5,7	8,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	0,4	11,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,2	-7,5	8,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,4	0,7	10,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,5	-2,1	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,9	-6,0	9,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,6	-0,3	8,2
LN	Sección L División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	3,0	7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	-8,3	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	6,2	0,8	14,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-7,0	14,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,8	-9,7	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,9	-0,2	12,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	-2,5	9,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,8	0,6	8,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,5	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-0,9	8,4

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (octubre 2023 - septiembre 2024p / octubre 2022 – septiembre 2023)

En el año móvil hasta septiembre de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta septiembre de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2023 - septiembre 2024[p] / octubre 2022 - septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	-0,2	11,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,0	-6,4	8,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	0,8	11,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-8,4	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-7,8	2,1	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,5	-1,3	8,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	-6,6	11,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391 Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	-0,4	8,7
LN	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	3,2	8,3
M	Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	-4,0	10,8
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	5,6	1,6	14,4
N	Clase 8220	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-7,1	15,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,5	-9,5	8,4
N	Grupo 854	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	-0,2	11,9
P	Clase 8610	Educación superior privada	9,6	-2,0	10,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,3	1,7	9,4
Q	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Salud humana privada sin internación	9,8	0,1	10,2
S		Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	-0,6	10,5

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

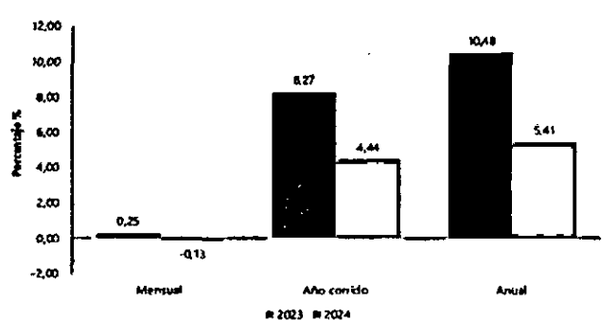
DANE **Boletín técnico**

Bogotá, 8 de noviembre de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2024

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,38	0,61	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2024 en comparación con septiembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (-15,42%), electricidad (-2,25%), cebolla (-14,25%), tomate (-11,59%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,66%), Hortalizas y legumbres frescas (-1.88%), Cines y teatros (-3.23%), Carne de res y derivados (-0.32%), Huevos (-0.72%) y Gas (-0.49%). La variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas preparadas fuera

del hogar para consumo inmediato (0,37%), chocolate y productos a base de chocolate (2,01%), plátanos (1,77%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	-15,42	-0,08
Electricidad	-2,25	-0,08
Cebolla	-14,25	-0,04
Tomate	-11,59	-0,02
Vehículo particular nuevo o usado	-0,66	-0,02
Hortalizas y legumbres frescas	-1,88	-0,01
Cines y teatros	-3,23	-0,01
Carne de res y derivados	-0,32	-0,01
Huevos	-0,72	-0,01
Gas	-0,49	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%)..

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero -octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,66 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En octubre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,62%), arriendo efectivo (6,87%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,92%), frutas frescas (24,71%), combustibles para vehículos (6,42%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,57%), suministro de agua (6,47%) y chocolate y productos a base de chocolate (53,57%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-3,41%), tomate (-32,93%), huevos (-8,87%), paquetes turísticos completos (-10,66%) y aceites comestibles (-7,68%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2024

Subclases	Variación (%)..	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,62	0,83
Arriendo efectivo	6,87	0,63
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,62	0,48
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,92	0,35
Frutas frescas	24,71	0,28
Combustibles para vehículos	6,42	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,57	0,15
Suministro de agua	6,47	0,13
Chocolate y productos a base de chocolate	53,57	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de 5,41% en comparación con octubre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,65%), Restaurantes y hoteles (8,93%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,93%), Salud (5,86%) y por último, Transporte (5,62%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,41%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,68%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,21%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,75%), Recreación y cultura (-0,73%) y por último, Información y comunicación (-0,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,40	0,44	10,85	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,74	1,51	8,03	0,95
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,74	2,41	8,07	2,45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,27	0,22	5,93	0,10
Salud	1,71	10,05	0,17	5,86	0,10
Transporte	12,93	17,26	2,18	5,62	0,75
TOTAL	100 00	10,48	10,48	5,41	5,41
Bienes y servicios diversos	5,30	11,62	0,61	3,68	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,56	0,44	2,21	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,75	0,19	2,13	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,36	2,01	1,75	0,34
Recreación y cultura	3,70	8,23	0,28	-0,73	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,98	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,56 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En octubre de 2024 en comparación con octubre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,71%), arriendo efectivo (7,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,84%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,38%), combustibles para vehículos (10,90%), electricidad (9,48%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,78%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), chocolate y productos a base de chocolate (62,86%) y suministro de agua (6,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: tomate (-46,81%), vehículo particular nuevo o usado (-4,64%), huevos (-8,31%), aceites comestibles (-10,89%) y cebolla (-22,14%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Octubre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,71	0,96
Arriendo efectivo	7,96	0,72
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,84	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,38	0,38
Combustibles para vehículos	10,90	0,36
Electricidad	9,48	0,33
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,78	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,86	0,14
Suministro de agua	6,81	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Octubre 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,32	-0,19	7,26	4,11	9,78	5,01
Vulnerables	0,29	-0,21	7,71	4,10	10,24	5,05
Clase media	0,25	-0,13	8,23	4,41	10,46	5,40
Ingresos altos	0,20	-0,08	8,84	4,76	10,76	5,68
Total nivel de ingresos	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En octubre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (-0,19%), Vulnerables (-0,21%), Clase media (-0,13%), Ingresos altos (-0,08%) y por último, Total nivel de ingresos (-0,13%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,11%), Vulnerables (4,10%), Clase media (4,41%), Ingresos altos (4,76%) y por último, Total nivel de ingresos (4,44%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,01%), Vulnerables (5,05%), Clase media (5,40%), Ingresos altos (5,68%) y por último, Total nivel de ingresos (5,41%).

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

c. ASPECTOS ECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Frente a sector de servicios se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que lo dinamizan o lo deprimen, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así:

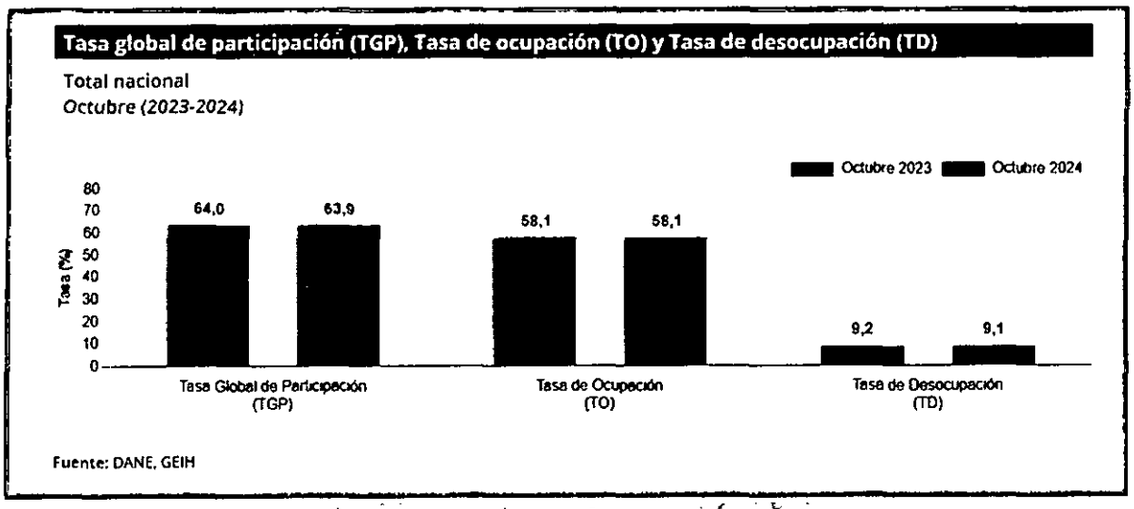
SALARIO MÍNIMO: Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023.

- **Anual — Año: 2.024:** (sin prestaciones sociales): QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) M/CTE.
- **Periodo Mensual — Mes:** UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000).
- **Diario — Día:** CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($43.333).

INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO:

Para el mes de octubre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en octubre de 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,1%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,0% y 58,1%, respectivamente.

En octubre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,5%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 60,4%, en octubre de 2023 estas fueron 66,7% y 60,7%, respectivamente.



FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

d. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economia, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación
https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

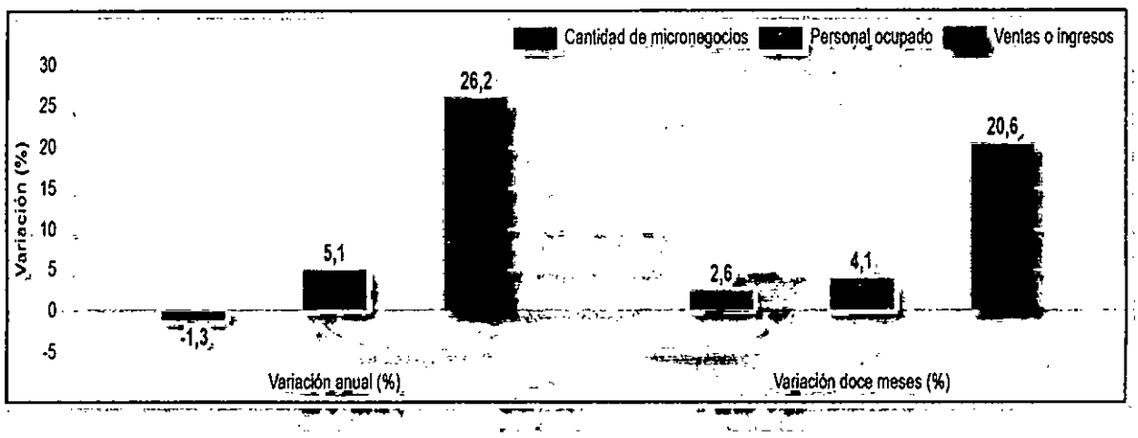
ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística –*DANE,* **tiene** el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

En el segundo trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 1,3% en comparación con el mismo periodo de 2023. Por otro lado, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 5,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 26,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2024 fueron Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-0,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,8 p.p.). Por el contrario, Alojamiento y servicios de comida (0,5 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,4 p.p.) y Construcción (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2024 1 UVT= $47.065 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.580.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el RELACIONAR SI LA INFORMACIÓN ES DEPARTAMENTAL, NACIONAL O MUNICIPAL y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

Al consultar la base de datos de la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindio se encuentra la siguiente información relacionada con los siguientes códigos CII

N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales

Se encuentran las siguientes empresas relacionadas del sector clasificadas como Mipymes en el departamento del Quindío

MATRICULA	RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	CIIU-1	TAM-EMPRESA
MATRICULA	DUVAN ANDRES MONDRAGON	18400725	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
164098	HURTADO CASTELLANOS JAIME ALBERTO	18400413	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
206499	BUITRAGO MORALES YESIKA CAROLINA	1098306892	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
231069	AVILA ALVAREZ JESSICA PAOLA	1094923032	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
233086	MEJIA LOPEZ ROOSVELTH	7555234	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
242836	RAMIREZ BEDOYA RUSBEL HERNANDO	89006037	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
243351	OVIEDO GOMEZ BRYANT	1094957927	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
246947	RAIGOSO OSORIO MARIA ELENA	24989015	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
252753	JUAN DAVID OSORIO PEREZ	1094949362	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
257165	JARAMILLO TOBON SANTIAGO	1001832857	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
257939	MARMOLEJO MOLINA LAURA KARINE	1097403263	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
263448	HERRERA HOYOS DANIEL JACOBO	1193109388	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
267576	RIVAS VELASQUEZ MARIA	24338884	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
267579	SAENZ TORRES BERNARDO ALBERTO	1094905769	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
267767	GALVIS CAMACHO YAM ALEJANDRO	4377116	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
267808	ARIAS MUÑOZ GERARDO	16266689	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
270412	OSORIO CHICA PAOLA ANDREA	1098306206	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
271368	CRUZ LONDOÑO EDWIN ALEXANDER	1096032458	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
273101	GONZALEZ RESTREPO EMMANUEL	1010143842	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
276871	THE CYCLING COMPANY S.A.S.	9008822449	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
201883	EL TESORO DE BREMEN S.A.S.	9010657875	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
214332	PALMARUM S.A.S.	9011443707	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
222061	GS PRODUCCIONES Y MEDIOS S.A.S.	9011783355	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
225747	ASC LOGISTIC AND CONSULTING GROUP S.A.S	9013640469	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
240066	AGENCIA ALQUIMIA S.A.S.	9015888617	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
261050	QUINDÍO MÁGICO S.A.S.	9015977473	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA

262081	BANQUETERIA Y COCINA SAS	9016055243	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
262786	PKJ MONTAJES SAS	9016179889	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
263862	CIMA COLOMBIA S.A.S.	9016229491	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
264252	ASSER ASESORIA Y SERVICIO DE CALIDAD S.A.S.	9016813851	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
268223	INVERSIONES J&C AXM SAS	9016880262	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
268766	WINTON S.A.S.	9017038287	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
270266	GH COMPANY S.A.S.	9017050931	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
270375	WAYRA 369 S.A.S.	9011037546	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
274722	GRUPO LOGISTICO DE COLOMBIA B&G S.A.S.	9017721277	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
274953	ENLACE LB S.A.S.	9018044328	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
277205	GRUPO HUMANO A&C S.A.S.	9018092324	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
277602	MONTALVO MESA DIANA MILENA	24586345	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
118439	DUQUE GIRALDO BLANCA MERY	24386543	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
166438	OROZCO VALENCIA ELKIN RUBER	89009380	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
173296	SHAENA ALEXANDRA RAMIREZ CAVIEDES	1094897752	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
182074	VALENCIA ESCOBAR ESTEBAN	1094926159	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
188461	RIOS PACHECO JHON JAIRO	7542698	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
202955	OLAYA VASQUEZ LUIS GONZAGA	1094924996	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
204872	AGUDELO QUINTERO YERALDINE	1097404115	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
213001	DIANA MILENA MORENO VELASQUEZ	52351729	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
254555	RAMIREZ OSORIO ESPERANZA	24577732	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	MICRO EMPRESA
74636	GP KANGURO S.A.S.	9006973405	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	PEQUEÑA EMPRESA

TAMAÑO EMPRESA	CANTIDAD
MICRO EMPRESA	47
PEQUEÑA EMPRESA	1
MEDIANA EMPRESA	0
TOTAL	**48**

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$532.338.092
Presupuesto Oficial	$36.000.000
Aplica / No Aplica	SI

Lo anterior, permite evidenciar que existen empresas con calidad de Mipyme que están en *capacidad de ofertar el servicio requerido, adicionalmente el valor del presupuesto del* proceso no sobrepasa el Umbral, por tal motivo, es viable de ser limitado a Mipymes.

e. ESTUDIO DE LA OFERTA

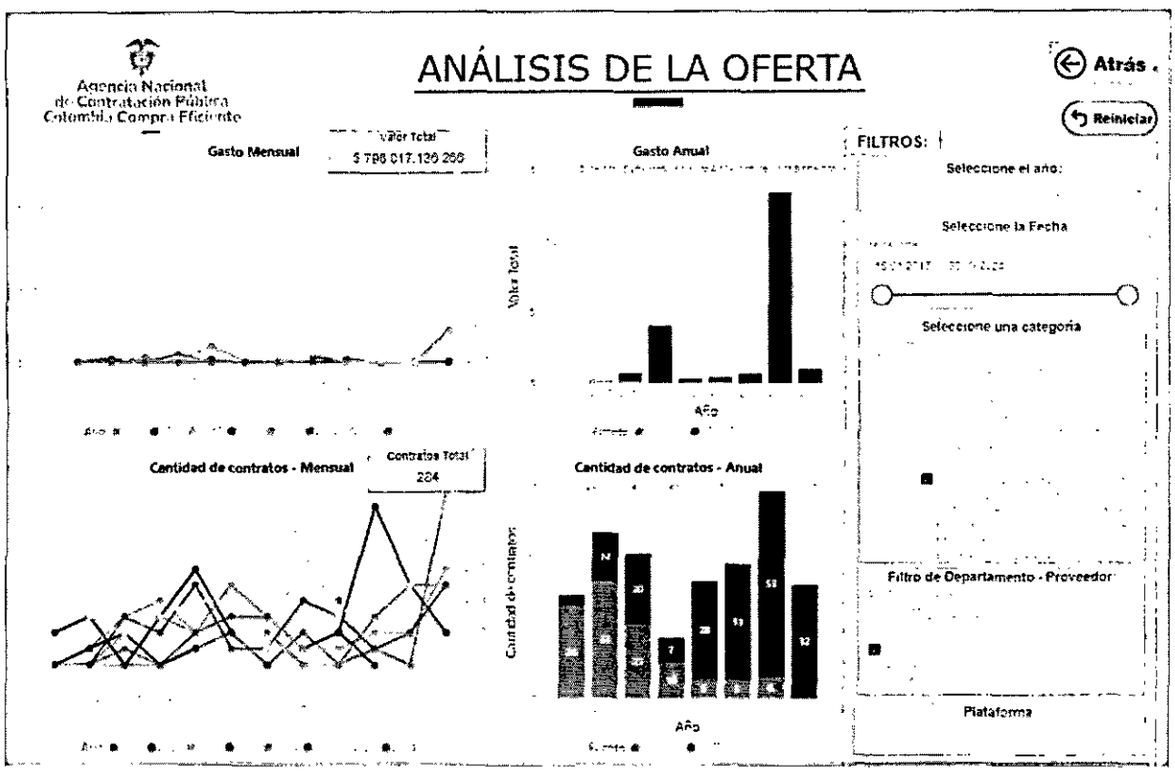
Para realizar la identificación de los potenciales proveedores del presente proceso, se utilizó la información disponible en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de visualización para el análisis de la **oferta** desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente;

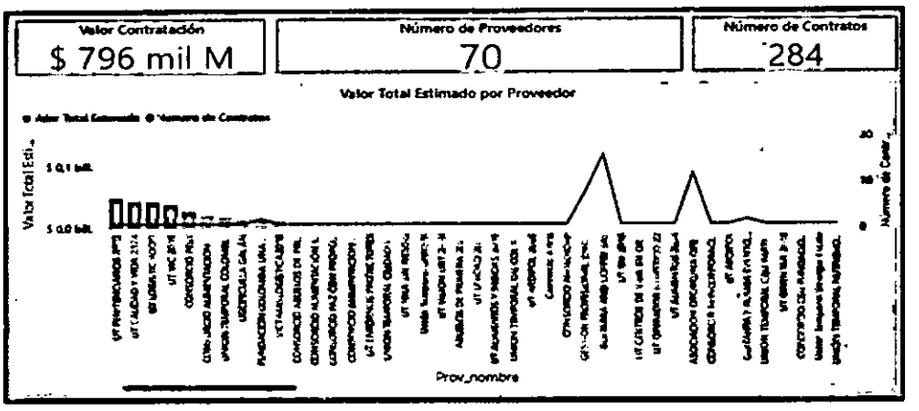
Se presenta la información utilizando los siguientes filtros:

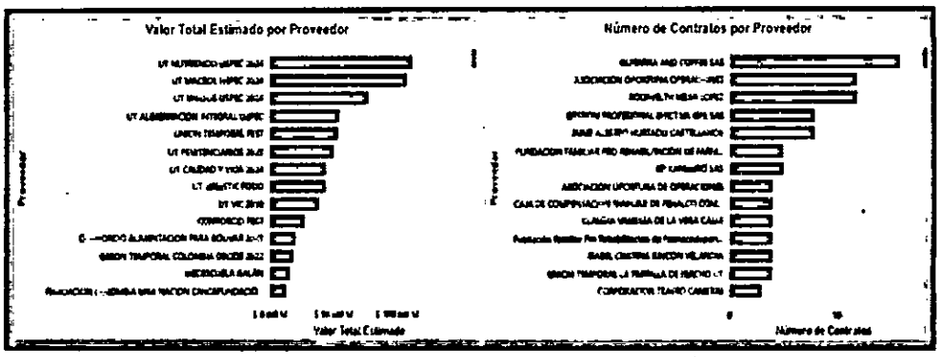
Códigos UNSPC: 93141500-90101600
Análisis de la **OFERTA**
Entidades: **TERRITORIO QUINDIO y Municipio de Calarca**
Plataformas: **SECOP I – SECOP II**
Modalidad de Selección: **Competitiva**

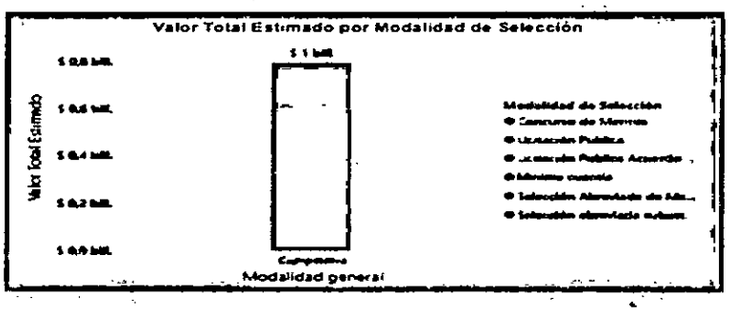
Se obtiene la siguiente información:

A NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

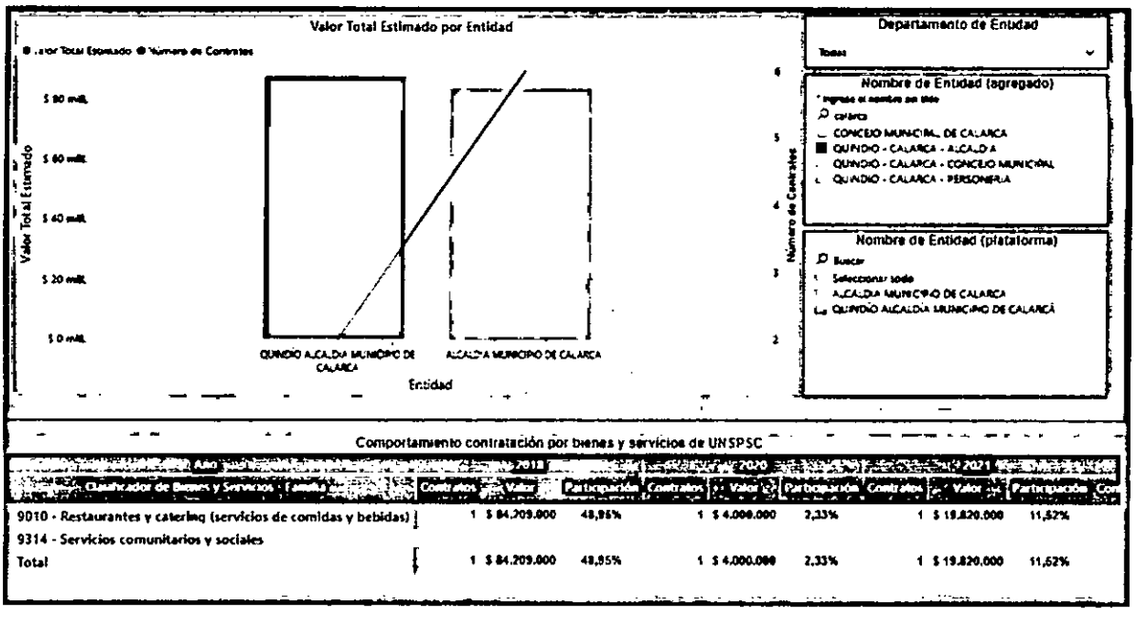








A Nivel Entidad – Alcaldía Municipio de Calarcá



f. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

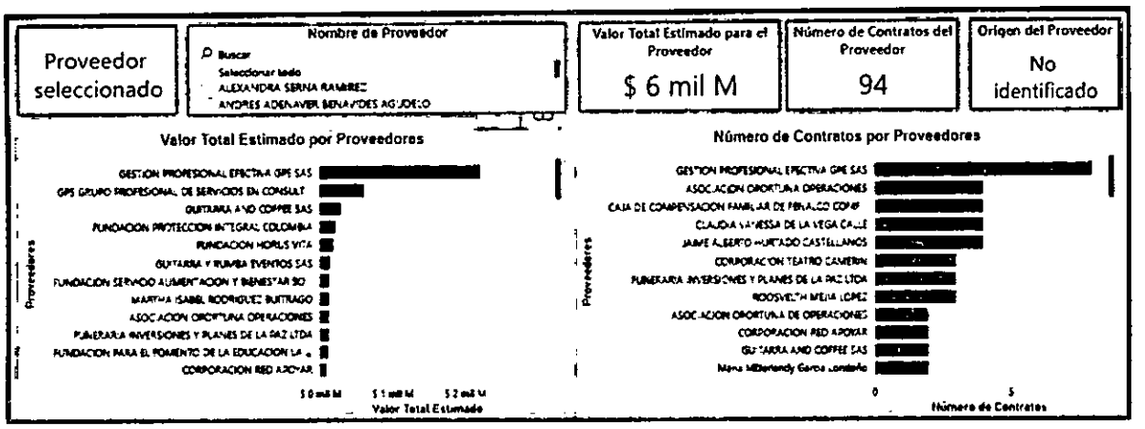
NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
PECM-0034002	Mínima Cuantía	FIESTA NAVIDEÑA HIJOS COLABORADORES	AGUAS DE MANIZALES	8 días	6.260.500
MC-026-2024	Mínima Cuantía	FIESTA NAVIDEÑA VERSIÓN 2024 EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER	ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	5 días	21.142.000
CPS202-2024	Mínima Cuantía	CELEBRACION DE LA FIESTA NAVIDEÑA A LOS PRESIDENTES Y LIDERES COMUNALES	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	10 días	18.421.490
MC-025-202	Mínima Cuantía	FIESTA NAVIDEÑA VERSIÓN 2024 EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER	ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	6 días	21.142.000

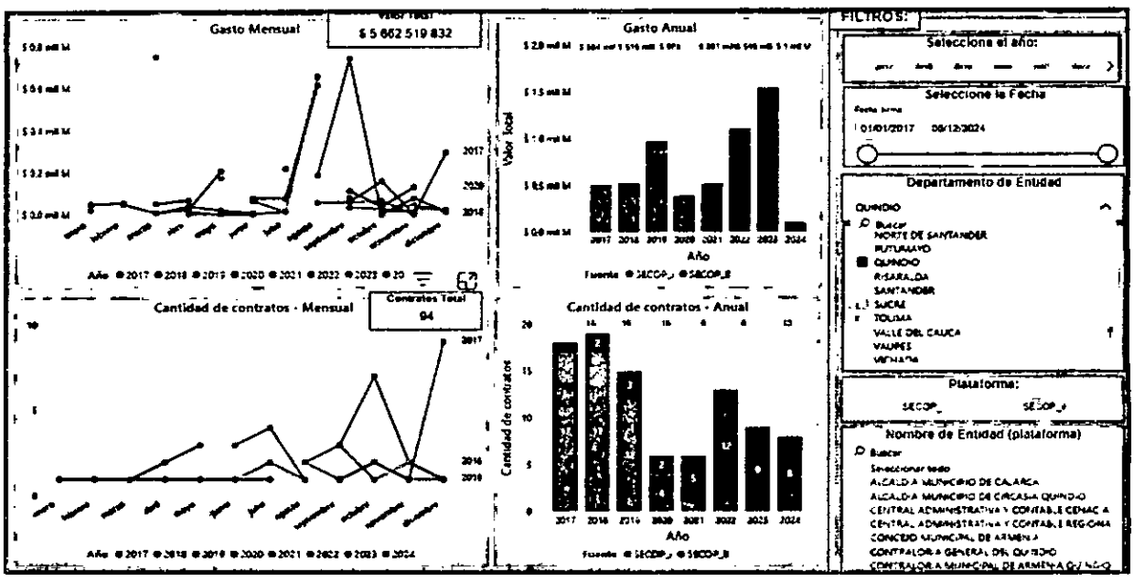
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

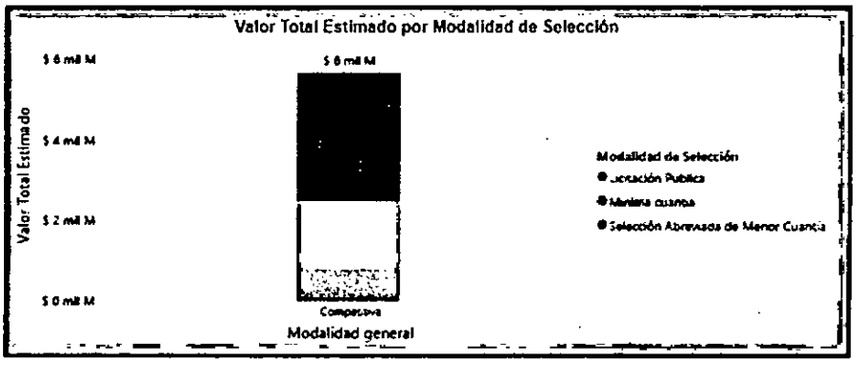
A través de la utilización de la herramienta **análisis de la demanda**, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que realizó la Corporación Autónoma Regional Del Quindío en las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 para la modalidad de selección "Competitiva" y utilizando los siguientes filtros:

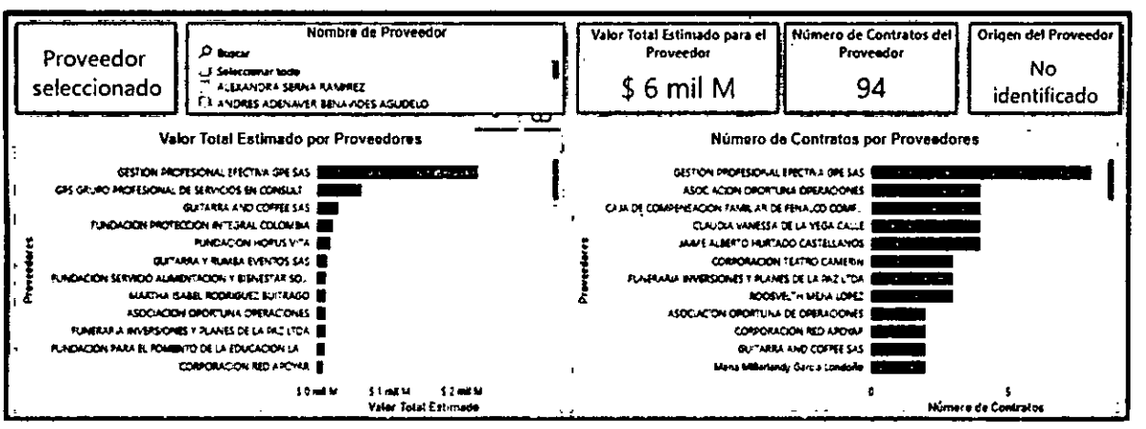
Nombre de entidad: Alcaldía Municipio de Calarcá
Códigos UNSPC: 93141500-90101600
Plataformas: SECOP I – SECOP II
Modalidad de selección: COMPETITIVA

A NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

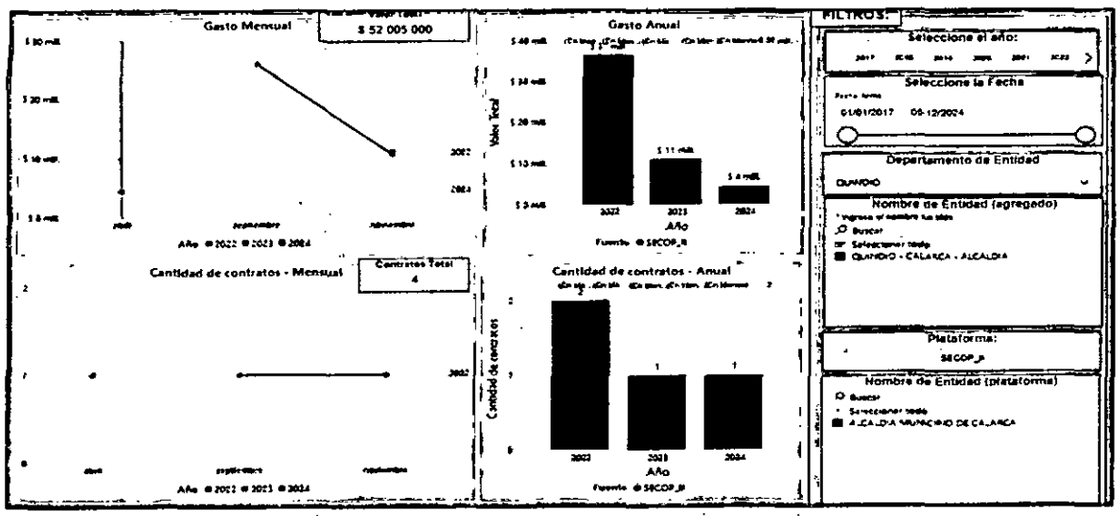

Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALEXANDRA SERNA RAMIREZ
ANDRES ADENAVER BENAVIDES AGUDELO
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 6 mil M
Número de Contratos del Proveedor
94
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
GESTION PROFESIONAL EFECTIVA GPE SAS
GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULT
GUITARRA AND COFFEE SAS
FUNDACION PROTECCION INTEGRAL COLOMBIA
FUNDACION HORUS VITA
GUITARRA Y RUMBA EVENTOS SAS
FUNDACION SERVICIO ALIMENTACION Y BIENESTAR SO
MARTHA ISABEL RODRIGUEZ BUITRAGO
ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES
FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA
CORPORACION RED APOYAR
Proveedores
$ 0 mil M
$ 1 mil M
$ 2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
GESTION PROFESIONAL EFECTIVA GPE SAS
ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMF
CLAUDIA VANESSA DE LA VEGA CALLE
JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS
CORPORACION TEATRO CAMERIN
FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA
ROOSVELTH MEJIA LOPEZ
ASOCIACION OPORTUNA DE OPERACIONES
CORPORACION RED APOYAR
GUITARRA AND COFFEE SAS
Maria Millerlandy Garcia Londoño
Proveedores
0
5
Número de Contratos

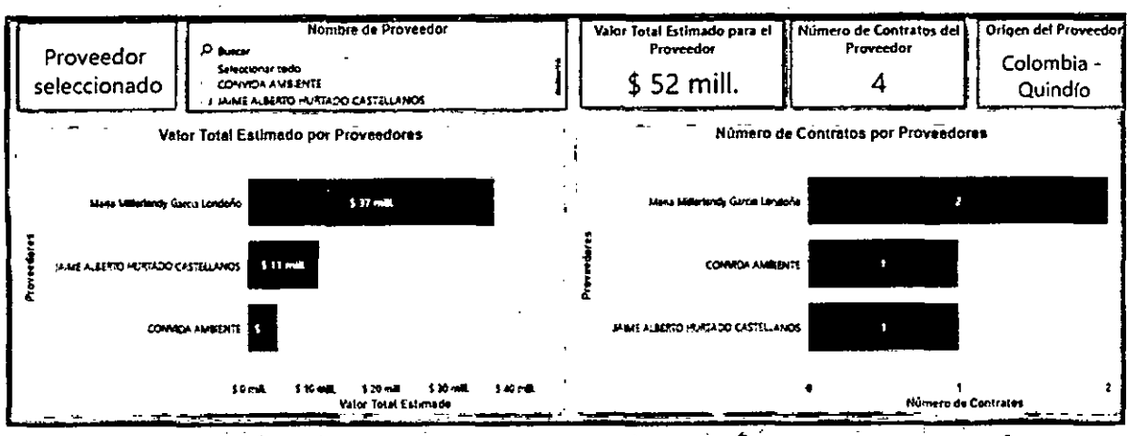

Gasto Mensual
Valor Total
$ 5 662 519 832
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2017
08/12/2024
Departamento de Entidad
QUINDIO
Buscar
NORTE DE SANTANDER
PUTUMAYO
QUINDIO
RISARALDA
SANTANDER
SUCRE
TOLIMA
VALLE DEL CAUCA
VAUPES
VICHADA
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA
ALCALDIA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC A
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONA
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA
CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO
CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO
Cantidad de contratos - Mensual
Generales Total
94
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente

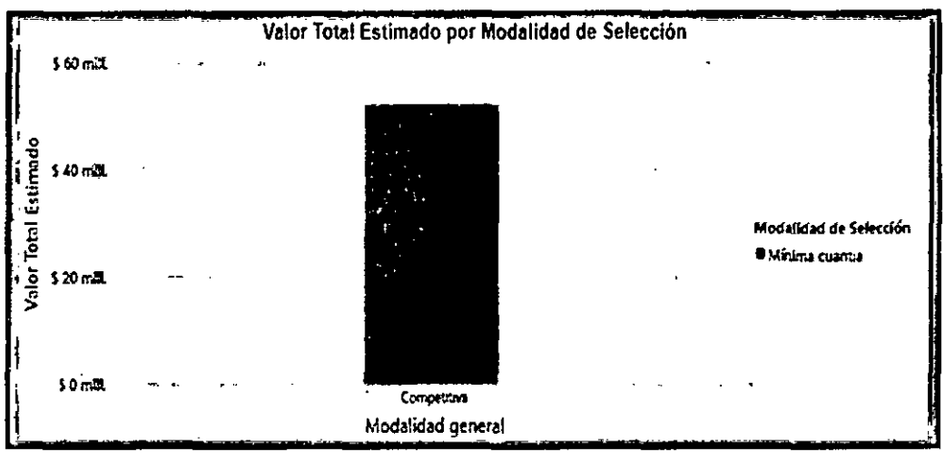

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Competiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Licitación Publica
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALEXANDRA SERNA RAMIREZ
ANDRES ADENAVER BENAVIDES AGUDELO
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 6 mil M
Número de Contratos del Proveedor
94
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
GESTION PROFESIONAL EFECTIVA GPE SAS
GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULT
GUITARRA AND COFFEE SAS
FUNDACION PROTECCION INTEGRAL COLOMBIA
FUNDACION HORUS VITA
GUITARRA Y RUMBA EVENTOS SAS
FUNDACION SERVICIO ALIMENTACION Y BIENESTAR SO
MARTHA ISABEL RODRIGUEZ BUITRAGO
ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES
FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA
CORPORACION RED APOYAR
Proveedores
$ 0 mil M
$ 1 mil M
$ 2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
GESTION PROFESIONAL EFECTIVA GPE SAS
ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMF
CLAUDIA VANESSA DE LA VEGA CALLE
JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS
CORPORACION TEATRO CAMERIN
FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA
ROOSVELTH MEJIA LOPEZ
ASOCIACION OPORTUNA DE OPERACIONES
CORPORACION RED APOYAR
GUITARRA AND COFFEE SAS
Maria Millerlandy Garcia Londoño
Proveedores
0
5
Número de Contratos

A Nivel Entidad – Alcaldía Municipio de Calarcá







g. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTOS, SERVICIOS O ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA O CANTIDAD
	ALQUILER DE SITIO O INFRAESTRUCTURA FISICA	
1	Ubicada en la circunscripción territorial del Municipio de Calarcá Quindío; la cual debe contar y/o debe estar dotada con mínimo para 80 personas que tenga las siguientes características: * 2 salones para eventos (capacitación e integración) contentivo de sillas Tiffani y mesas de madera. * 1 carpa mínimo de 20*15 metros con las siguientes características de decoración (mínimo 12 mil bombillos navideños, telas, arreglo flotante y figuras). 1 Carpa de 4x4 con mesa decorada para la entrega de anchetas ubicada en el exterior. *Tres salas con mesa para ubicar en el exterior. *Dos fogatas con palillos y mámelos para ubicar en el exterior. 1 tarima decorada con faldón navideño. *baños por cada salón (hombre y mujer) *sendero ecológico * piscinas, jacuzzi, lago. *Plazoleta. * **ESPACIO NAVIDEÑO** con: Pared de lentejuelas 2 metros de ancho x 1.90 de alto • 2 Panel: 1 de 1.50 de alto por 1 metro de ancho 1 de 1.50 de alto por 1 metro de ancho 2.el otro de 1.90 x 1.50 • Arcos orgánicos de globos Colores Navideños 1000 • Vinilo con la palabra nombre Calarcá. Sofá de 1;50 para fotos * feliz navidad * numero 2025	1
2	**ALIMENTACION Y BEBIDAS PARA 80 PERSONAS**	
	CENA 400 GR DE PROTEINA (COSTILLA, CHORIZO, MORCILLA, CHICHARRON) 100 GR DE PLATANO, 100 GR AREPA Y 100 GR PAPA CRIOLLA **CONSOME DE POLLO** 200 GR con pollo desmechado debidamente empacado en desechable. **NATILLA Y BUÑUELOS**	80
	HIDRATACION BEBIDAS ILIMITADAS - HIELO (GASEOSA, AGUA Y CAFÉ)	ILIMITADO
3	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**	
	GRUPO DE MUSICA POPULAR	1
	GRUPO MUSICAL PARRANDERO	1
	CAPACITADOR para el mejoramiento del ambiente laboral. Se requiere de una persona profesional en el área de psicología con especialización y seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá contar con carta de compromiso, hoja de vida y una experiencia laboral de dos (2 años)	1

	RECREACIONISTA para realizar y dirigir actividades lúdicas, recreativas y deportivas de integración entre sus funcionarios para el mejoramiento del bienestar laboral. Se requiere de una persona profesional que acredite la licenciatura en el área de educación física y a su vez deberá contar con experiencia laboral en entrenamiento físico diferencial de dos años, carta de compromiso y hoja de vida.	1
	COORDINADOR DE EVENTO (Wedding planning), se requiere que sea una persona que acredite experiencia de cinco (5) años	
	PERSONAS APOYANDO EN LA COCINA	6
	MESEROS CON UNIFORME MINIMO (JEAN , CAMISA BLANCA Y CORBATIN)	4
	BARTENDER CON UNIFORME	1
	PERSONAL DE ASEO Y SEGURIDAD DEBIDAMENTE UNIFORMADOS	4
	ENFERMERA	1
4	**ANCHETAS DEBIDAMENTE EMPACADA ALUSIVA A LA NAVIDAD** AREQUIPE - 450 GR GALLETAS - 200 GR BEBIDA - COCA COLA TRES LITROS DURAZNOS 250 GR MANI 100 GR OBLEAS: 80 GR	80
5	***DISPONIBILIDAD EN LA FECHA PARA INTEGRACIÓN Y ALOJAMIENTO.** Con respecto a la disponibilidad, la Entidad requiere que se garantice la disponibilidad de parqueadero de mínimo 80 vehículos (70 metros de largo y 15 de ancho) y alojamiento para 80 personas, sin embargo se asumirá el valor independientemente de la cantidad de personas que finalmente utilicen el alojamiento. El alojamiento debe incluir el servicio de desayuno.	80

h. ESTUDIO DE MERCADO

Para suplir las necesidades del Municipio, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, para que presten el servicio requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que cumplen con el objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

- ✓ **FINCA HOTEL SOL Y LUNA** / *Dirección:* kilómetro 8 vía Barcelona / Teléfonos: 313 6321433.

- ✓ **SOL Y LUNA/** Dirección: Dirección: Kilometro 1 vía Barcelona Calarca / Teléfonos: 3216953063.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

CUADRO COMPARATIVO DEL MERCADO

ITEM	PRODUCTOS, SERVICIOS O ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA O CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 SOL Y LUNA		COTIZACIÓN 2 FINCA HOTEL LA JOYA	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ALQUILER DE SITIO O INFRAESTRUCTURA FISICA					
1	Ubicada en la circunscripción territorial del Municipio de Calarcá Quindío; la cual debe contar y/o debe estar dotada con mínimo para 80 personas que tenga las siguientes características: * 2 salones para eventos (capacitación e integración) contentivo de sillas Tiffani y mesas de madera. * 1 carpa mínimo de 20*15 metros con las siguientes características de decoración (mínimo 12 mil bombillos navideños , telas, arreglo flotante y figuras). 1 Carpa de 4x4 con mesa decorada para la entrega de anchetas ubicada en el exterior. *Tres salas con mesa para ubicar en el exterior. *Dos fogatas con palillos y masmelos para ubicar en el exterior. 1 tarima decorada con faldon navideño. *baños por cada salón (hombre y mujer) *sendero ecologico * piscinas, jacuzzi, lago. *Plazoleta. * **ESPACIO NAVIDEÑO** con: Pared de lentejuelas 2 metros de ancho x 1.90 de alto • 2 Panel: 1 de 1.50 de alto por 1 metro de ancho 1 de 1.50 de alto por 1 metro de ancho 2.el otro de 1.90 x 1.50 • Arcos orgánicos de globos Colores Navideños 1000 • Vinilo con la palabra nombre Calarcá. Sofá de 1;50 para fotos * feliz navidad * numero 2025	1	18.320.000	18.320.000	19.220.000	19.220.000
	ALIMENTACION Y BEBIDAS PARA 80 PERSONAS					

2	**CENA** 400 GR DE PROTEINA (COSTILLA, CHORIZO, MORCILLA, CHICHARRON) 100 GR DE PLATANO, 100 GR AREPA Y 100 GR PAPA CRIOLLA **CONSOME DE POLLO** 200 GR con pollo desmechacho *debidamente empacado en* desechable. **NATILLA Y BUÑUELOS**	80	25.000	2.000.000	30.000	2.400.000
	HIDRATACION BEBIDAS ILIMITADAS - HIELO *(GASEOSA, AGUA Y CAFÉ)*	*ILIMITADO*				
	PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
3	**GRUPO DE MUSICA POPULAR**	1	600.000	600.000	500.000	500.000
	GRUPO MUSICAL PARRANDERO	1	500.000	500.000	500.000	500.000
	CAPACITADOR para el mejoramiento del ambiente laboral. Se requiere de una persona *profesional en el area de psicologia* con especializaci[on y seguridad y salud en el trabajo, el cual debera contar con carta de compromiso, hoja de vida y una experiencia laboral de dos (2 años)	1	600.000	600.000	600.000	600.000
	RECREACIONISTA para realizar y dirigir actividades ludícas, recreativas y deportivas de integración entre sus funcionarios para el mejoramiento del bienestar laboral. Se requiere de una persona profesional que acredite la licenciatura en el area de educación fisica y a su vez debera contar con experiencia laboral en entrenamiento fisico diferencial de dos años, carta de compromiso y hoja de vida.	1	300.000	300.000	300.000	300.000
	COORDINADOR DE EVENTO (Wedding planning), se requiere que sea una persona que acredite experiencia de cinco (5) años	1	300.000	300.000	300.000	300.000
	PERSONAS APOYANDO EN LA COCINA	6	50.000	300.000	50.000	300.000
	MESEROS CON UNIFORME MINIMO (JEAN , CAMISA BLANCA Y CORBATIN)	4	50.000	200.000	50.000	200.000
	BARTENDER CON UNIFORME	1	80.000	80.000	80.000	80.000
	PERSONAL DE ASEO Y SEGURIDAD DEBIDAMENTE UNIFORMADOS	4	50.000	200.000	50.000	200.000
	ENFERMERA	1	100.000	100.000	100.000	100.000
4	**ANCHETAS DEBIDAMENTE EMPACADA ALUSIVA A LA NAVIDAD** AREQUIPE - 450 GR GALLETAS - *200 GR* BEBIDA - COCA COLA TRES LITROS DURAZNOS 250 GR MANI 100 GR OBLEAS: 80 GR	80	80.000	6.400.000	65.000	5.200.000

5	*DISPONIBILIDAD EN LA FECHA PARA INTEGRACIÓN Y ALOJAMIENTO. Con respecto a la disponibilidad, la Entidad requiere que se garantice la disponbilidad de parqueadero de mínimo 80 vehículos (70 metros de largo y 15 de ancho) y alojamiento para 80 personas, sin embargo se asumira el valor independientemente de la cantidad de personas que finalmente utilicen el alojamiento. El alojamiento debe incluir el servicio de desayuno.	80	50.000	4.000.000	50.000	4.100.000
	TOTAL		**2.785.000**	**33.900.000**	**21.895.000**	**34.000.000**

VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

A continuación se relacionan los valores unitarios establecidos por la Entidad para cada ITEM, es importante indicar que los valores se obtuvieron al realizar el promedio entre las cotizaciones presentadas:

ITEM	PRODUCTOS, SERVICIOS O ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA O CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
		1		
	ALQUILER DE SITIO O INFRAESTRUCTURA FISICA			
1	Ubicada en la circunscipcion territorial del Municipio de Calarcá Quindío; la cual debe contar y/o debe estar dotada con mínimo para 80 personas que tenga las siguientes características: * 2 salones para eventos (capacitación e integración) contenitivo de sillas Tiffani y mesas de madera. * 1 carpa mínimo de 20*15 metros con las siguientes características de decoración (mínimo 12 mil bombillos navideños , telas, arreglo flotante y figuras). 1 Carpa de 4x4 con mesa decorada para la entrega de anchetas ubicada en el exterior. *Tres salas con mesa para ubicar en el exterior. *Dos fogatas con palillos y masmelos para ubicar en el exterior. 1 tarima decorada con faldón navideño. *baños por cada salón (hombre y mujer) *sendero ecológico * piscinas, jacuzzi, lago. *Plazoleta. * **ESPACIO NAVIDEÑO** con: Pared de lentejuelas 2 metros de ancho x 1.90 de alto • 2 Panel: 1 de 1.50 de alto por 1 metro de ancho 1 de 1.50 de alto por 1 metro de ancho 2.el otro de 1.90 x 1.50 • Arcos orgánicos de globos Colores Navideños 1000 • Vinilo con la palabra.nombre Calarcá. Sofa de 1;50 para fotos * feliz navidad * numero 2025	1	18.770.000	18.770.000

	ALIMENTACION Y BEBIDAS PARA 80 PERSONAS			
2	**CENA** 400 GR DE PROTEINA (COSTILLA, CHORIZO, MORCILLA, CHICHARRON) *100 GR DE PLATANO, 100 GR AREPA Y 100 GR* PAPA CRIOLLA **CONSOME DE POLLO** 200 GR con pollo desmechado debidamente empacado en desechable. **NATILLA Y BUÑUELOS**	80	27.500	2.200.000
	HIDRATACION BEBIDAS ILIMITADAS - HIELO (GASEOSA, AGUA Y CAFÉ)	ILIMITADO		
	PERSONAL MINIMO REQUERIDO			
3	**GRUPO DE MUSICA POPULAR**	1	550.000	550.000
	GRUPO MUSICAL PARRANDERO	1	500.000	500.000
	CAPACITADOR para el mejoramiento del ambiente laboral. Se requiere de una persona profesional en el área de psicología con especialización y seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá contar con carta de compromiso, hoja de vida y una experiencia laboral de dos (2 años)	1	600.000	600.000
	RECREACIONISTA para realizar y dirigir actividades lúdicas, recreativas y deportivas de integración entre sus funcionarios para el mejoramiento del bienestar laboral. Se requiere de una persona profesional que acredite la licenciatura en el área de educación física y *a su vez deberá contar con experiencia laboral en* entrenamiento físico diferencial de dos años, carta de compromiso y hoja de vida.	1	300.000	300.000
	COORDINADOR DE EVENTO (Wedding planning), *se requiere que sea una persona que acredite* experiencia de cinco (5) años	1	300.000	300.000
	PERSONAS APOYANDO EN LA COCINA	6	50.000	300.000
	MESEROS CON UNIFORME MINIMO (JEAN , CAMISA BLANCA Y CORBATIN)	4	50.000	200.000
	BARTENDER CON UNIFORME	1	80.000	80.000
	PERSONAL DE ASEO Y SEGURIDAD DEBIDAMENTE UNIFORMADOS	4	50.000	200.000
	ENFERMERA	1	100.000	100.000
4	**ANCHETAS DEBIDAMENTE EMPACADA ALUSIVA A LA NAVIDAD** AREQUIPE - 450 GR GALLETAS - 200 GR BEBIDA - COCA COLA TRES LITROS DURAZNOS 250 GR MANI *100 GR* OBLEAS: 80 GR	80	72.500	5.800.000

5	*DISPONIBILIDAD EN LA FECHA PARA INTEGRACIÓN Y ALOJAMIENTO. Con respecto a la disponibilidad, la Entidad requiere que se garantice la disponbilidad de parqueadero de minimo 80 vehiculos (70 metros de largo y 15 de ancho) y alojamiento para 80 personas, sin embargo se asumira el valor independientemente de la cantidad de personas que finalmente utilicen el alojamiento. El alojamiento debe incluir el servicio de desayuno.	80	50.000	4.050.000
	TOTAL		21.500.000	33.950.000

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro comparativo son una simple referencia de los elementos y/o servicios que en un momento determinado puede llegar a requerir el Municipio durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($33.950.000)** Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen Impuestos, y todos aquellos gastos que se llegasen a presentar por la ejecución del contrato.

Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de Calarcá, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 4: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con los bienes.

Nota 7: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Estudio Previo y Estudio del Sector, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

i. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($33.950.000)** IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos, *con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2024002093 del 06 de Diciembre del año 2.024, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por Secretaria Administrativa del municipio de Calarcá.			
CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR
00.2,1,1.01.03.020.09	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO (SECRETARIA ADMINISTRATIVA)	$36.200.000	**$33.950.000**

FORMA DE PAGO: MEDIANTE UN UNICO PAGO, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a las especificaciones técnicas y la oferta presentada y se cumpla con las obligaciones del contrato, previa presentación del informe de actividades.

Previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del funcionario (a) encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, quedará sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter Nacional, Departamental y Municipal; en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente. El contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe:

- En caso de ser persona natural: Debe presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto – Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

- En caso de ser persona jurídica: Deberá presentar certificación suscrita por parte del Representante Legal o del Revisor Fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 (Parafiscales), el artículo 3° de la Ley 797 del 2003, el artículo 2° de la Ley 1562 del 2012, el artículo 114 del Decreto – Ley 2150 del 1995, el Decreto Nacional 0723 del 2013, el Decreto Nacional 1273 del 2018, el artículo 244 de la Ley 1955 del 2019, y el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de lo anterior, se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de las mismas.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO: Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de

selección contractual, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo Nro. 023 del año 2.022, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío.

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	*Porcentaje unitario*	*Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice*
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	*4%*	*8.5%*
Estampilla: Pro-Cultura: 2% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	*2%*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 0.5% del valor total del pago: Tributario Municipal.	*0.5%*	
Estampilla Departamental: Pro-Hospital: 2% del valor total del pago: Ordenanza Nro. 05 del 2.005.	*2%*	
Pro justicia familiar aplica para contratos superiores a 10 SMMLV.	*2%*	*2%*
Impuesto anticipado descuento rete-Ica	*0.5%*	*0.5%*

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

CARGAS IMPOSITIVAS	*PORCENTAJE UNITARIO*	*PORCENTAJE TOTAL*
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
Reteiva	El Establecido por el Gobierno Nacional	*Si el contratista factura IVA, se le realiza el descuento del 15% sobre el IVA*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el VEINTE (20) de diciembre de 2024. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Calarcá, Quindío.

i. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en su Literal D, se indica que para esta modalidad de selección no se exigirá a los proponentes capacidad financiera; por tal razón esta Entidad Territorial NO procede a efectuar la estructuración de indicadores financieros y organizacionales de las empresas y/o establecimientos de comercio dedicados a comercialización de los productos y/o elementos que se requieren.

k. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021).*

El **Municipio de Calarcá, Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de prestación de servicios y para su ejecución el contratista deberá tener el personal requerido para dicho proceso.

NOTA GENERAL: El presente Estudio del Sector, fue elaborado con base en la información de descripción de necesidad y las especificaciones o características técnicas contenida en el Estudio Previo estructurado por parte de: **La Secretaria Administrativa**

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá, Quindío

Función o actividad realizada	Nombre y cargo	Firma
Elaboró componente financiero	Carmen Emilia Muñoz Toro	